



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18**

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

**EJIDO SAN AGUSTIN TLAXCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1116/2016 de fecha 19 de Abril de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO	4898.41	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	589801.75	2169506.88
2	589814.95	2169593.65
3	589813.07	2169623.83
4	589828.16	2169687.97
5	589833.82	2169874.71
6	589848.91	2169906.77
7	589873.43	2170248.19

Handwritten signatures and initials





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

8	589884.75	2170384
9	590045.08	2170333.07
10	590133.73	2170293.46
11	590184.66	2170274.6
12	590329.91	2170236.87
13	590333.68	2170246.3
14	590369.52	2170459.45
15	590416.67	2170704.67
16	590418.56	2170715.98
17	590426.11	2170780.12
18	590527.96	2171402.59
19	590658.12	2172170.3
20	590748.66	2172755.04
21	590882.58	2173490.69
22	590986.33	2174124.47
23	591146.66	2174164.09
24	591173.07	2174186.72
25	591210.79	2174222.56
26	591229.66	2174245.19
27	591273.04	2174320.65
28	591278.7	2174339.51
29	591361.7	2174473.43
30	591465.44	2174605.47
31	591472.99	2174637.54
32	591493.73	2174656.4
33	591708.77	2174818.62
34	591721.97	2174820.51
35	591782.33	2174850.69
36	591869.1	2174875.21
37	592467.05	2174922.37
38	592516.09	2174920.48
39	593491.3	2174943.11
40	593810.07	2175046.86
41	594011.91	2174995.93
42	594115.65	2174918.59
43	594085.47	2174884.64
44	594053.4	2174754.49
45	594040.2	2174526.25





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

46	594027	2174497.95
47	593974.18	2174331.96
48	593906.27	2174133.9
49	593827.05	2173913.21
50	593804.42	2173890.58
51	593751.6	2173756.65
52	593617.68	2173415.24
53	593530.91	2173275.65
54	593519.59	2172919.15
55	593502.61	2172821.06
56	593453.57	2172715.43
57	593338.51	2172611.68
58	593297.01	2172573.96
59	593251.74	2172502.28
60	593238.53	2172421.17
61	593268.72	2172426.83
62	593310.21	2172411.74
63	593695.01	2172385.33
64	593710.1	2172377.79
65	593506.39	2172147.66
66	593446.02	2171979.78
67	593370.57	2171881.7
68	593385.66	2171681.75
69	593376.23	2171596.87
70	593330.96	2171506.33
71	593268.72	2171400.7
72	593261.17	2171178.12
73	593123.47	2170755.59
74	592946.16	2170510.38
75	592763.19	2170278.37
76	592759.42	2170261.39
77	592763.19	2170244.42
78	592778.28	2170234.98
79	592800.92	2170236.87
80	592814.12	2170223.67
81	592829.21	2170208.58
82	592880.14	2170129.35
83	592899.01	2170114.26

6
49





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

84	592895.23	2170101.06
85	592925.41	2170042.58
86	592931.07	2170008.63
87	592934.85	2169965.25
88	592917.87	2169742.67
89	592806.58	2169548.38
90	592719.81	2169561.59
91	592678.31	2169521.97
92	592617.95	2169521.97
93	592597.2	2169528.95
94	592627.38	2169610.63
95	592468.99	2169680.42
96	592523.64	2169865.27
97	592380.28	2170748.05
98	592363.31	2170821.61
99	592357.65	2170859.34
100	592321.81	2171032.88
101	592319.92	2171046.08
102	592272.76	2171276.21
103	592233.15	2171447.86
104	592159.59	2171442.2
105	592072.82	2171440.31
106	591997.37	2171445.97
107	591733.29	2171527.08
108	591584.28	2171598.76
109	591576.73	2171485.58
110	591525.8	2171364.86
111	591522.03	2171349.77
112	591539.01	2171270.55
113	591501.28	2171112.1
114	591491.85	2171093.24
115	591514.48	2170981.95
116	591271.15	2170929.13
117	591001.42	2170861.23
118	590912.76	2170849.91
119	590914.65	2170840.48
120	590856.18	2170540.56
121	590854.29	2170508.49





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

122	590792.61	2170154.82
123	590791.1	2170133.69
124	590771.48	2170028.06
125	590726.21	2169751.91
126	590685.47	2169516.5
127	590653.78	2169327.88
128	590643.22	2169284.11
129	590427.43	2169333.91
130	590149.77	2169409.36
131	589888.71	2169481.8
132	589817.78	2169499.9

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	10/10/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/02/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	31/03/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	19/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/03/18 - 31/12/18	Abies religiosa	9.31	87.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Alnus sp.	9.31	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	9.31	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	9.31	.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	9.31	97.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Pinus patula	9.31	73.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Pinus rudis	9.31	68.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Pinus teocote	9.31	27.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/18 - 31/12/18	Quercus sp.	9.31	6.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.05	61.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Alnus sp.	2.05	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	2.05	.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	2.05	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	2.05	17.78	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.05	11.59 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	2.05	73.8 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	2.05	3.24 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	1.9	.82 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	1.9	2.35 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	1.9	1.63 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	1.9	23.74 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	1.9	108.71 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	1.9	11.53 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	1.9	.13 Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO

684.98

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO	13.26 (trece punto veintiseis)	684.98 (seiscientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN AGUSTÍN TLAXCO	P-29-034-AGU-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

JCC 002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistente en el mantenimiento anual de 4,000 metros lineales de brechas cortafuego en los meses de noviembre y diciembre en el perímetro del predio, durante las anualidades restantes del ciclo de corta bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal, así como la colocación de 5 letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
10. Deberán respetarse aquellos árboles que sean sitios de anidación y los desperdicios del aprovechamiento que puedan servir de refugio a la fauna silvestre, principalmente de las que se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
11. Conforme al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá realizar la plantación de 7,130 árboles de *Pinus montezumae*, *P. rudis*, *P. pseudostrobus*, *P. ayacahuite*, *P. patula*, *P. teocote* y *Abies religiosa*, principalmente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación de los rodales que corresponda, tal como se encuentra establecido en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de forma proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
12. La poda en árboles de *Juniperus deppeana* no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de fauna silvestre; dejar franjas de protección sin intervenir de 2 metros de ancho como mínimo en las orillas de ríos, arroyos y en general cuerpos de agua. La realización de la poda se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4 fracción II y 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Los desperdicios generados por la poda podrán ser utilizados como leña para uso doméstico o bien ser picados, distribuidos y acomodados en el área de corta en donde se observe erosión.
13. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.

14. En las áreas consideradas como de restauración y las que se encuentran cubiertas con pastizal se realizarán actividades como plantación de árboles forestales y obras de conservación y suelos (zanja trinchera y/o acomodo de piedra) durante la vigencia del Programa de Manejo Forestal.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
17. Queda prohibido realizar el aprovechamiento forestal maderable en una franja de protección de 20 metros a cada lado del eje de la carretera que atraviesa el predio de conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
18. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (incendio forestal) que se aprovechará en el año 2018 corresponde a 32.9439 m³ v.t.a. de Pinus teocote y Pinus rudis, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 80 y 81 en una superficie de 4.8615 hectáreas, mismo que será aprovechado por selección individual.
Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia presentada deberán plantarse 2,390 árboles de Pinus rudis y Pinus teocote en la misma proporción en que fueron aprovechados en los rodales antes mencionados durante el próximo periodo de lluvias, debiendo asegurar un 90% de sobrevivencia.
19. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el comisariado ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
20. Deberá llevar a cabo el monitoreo permanente para detectar de manera inmediata la presencia de descortezadores durante la aplicación del programa de manejo forestal, para que en caso de presentarse algún brote en el predio, se atienda de inmediato y así evitar la propagación hacia el arbolado sano.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0726/2018
BITÁCORA: 29/S5-0113/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Marzo de 2018

21. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
22. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales, caminos (principales) y áreas de agricultura; con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia, misma que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría por el titular de la autorización o responsable técnico.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M.C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EFP/ICA/HOS/RGM



